



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de agosto de 2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 131-2022-MDAV-ALC; SOLICITUD S/N CON REG. ADM. N° 2089-2022-UTD; PROVEIDO N° 331-2022-ALC; NOTA DE COORDINACIÓN N° 070-2022-GAJ-MDAV; NOTA DE COORDINACIÓN N° 202-2022-MDAV-SEC.GRAL; NOTA DE COORDINACIÓN N° 071-2022-GAJ-MDAV; NOTA DE COORDINACIÓN N° 188-2022-SG.RR.HH-MDAV; INFORME N° 239-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 03216-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución, reza: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, establece lo siguiente:

"Artículo 10.- Causales de nulidad Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma";

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 de la acotada Ley, artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272, establece:

"Artículo 11. Instancia competente para declarar la nulidad

11.2 La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad";

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 131-2022-MDAV-ALC**, de fecha 16 de junio de 2022, se aprueba lo siguiente:

"**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal 2021, por el monto de S/ 19,575.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 Soles), de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la entidad, según el Informe N° 194-2022-MDAV-GM/RR.HH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención en este ejercicio fiscal 2022 con la certificación presupuestal 048 y según el Informe N° 038-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR, de la Sub Gerencia de Tesorería, sobre la programación del pago a favor de los 09 servidores públicos nombrados y contratados permanentes del régimen laboral del D.L. N° 276, de acuerdo a lo siguiente:

BONIFICACION DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021

APELLIDOS Y NOMBRES	RA 414-2011	R.A 436-2016	DESCUENTO JUDICIAL	MONTO TOTAL
	BONIFICACION 05 NOVIEMBRE	BONIFICACION 05 NOVIEMBRE		
García Palas Edel	675.00	1500		2,175.00
Izquierdo Valladares Jose Alberto	675.00	1500		2,175.00
Montero Moya Crescencio Alejandro	675.00	1500	1170	1,005.00
Olivos Olaya Segundo	675.00	1500		2,175.00
Riofrio Palas Nicolas Edgardo	675.00	1500		2,175.00
Ruiz Saldarriaga Jose Reynaldo	675.00	1500		2,175.00
	4,050.00	9,000.00	1170.00	11,880.00

APELLIDOS Y NOMBRES	RA 414-2011	R.A 436-2016	DESCUENTO JUDICIAL	MONTO TOTAL
	BONIFICACION 05 NOVIEMBRE	BONIFICACION 05 NOVIEMBRE		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de agosto de 2022

Medina Infante Bernabe	675	1500	2,175.00
Medina Infante Rafael	675	1500	2,175.00
Palacios Tavera Segundo Manuel	675	1500	2,175.00
	2,025.00	4500.00	6,525.00
TOTAL			19,575.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que a los trabajadores Erodita VALLADARES DE ALARCON, Carlos Sterling CASTILLO VALLADARES y Miguel Angel ECHE SORIA, no les corresponde la bonificación por el día del trabajador municipal 05 de noviembre, toda vez que al momento de su desafiliación al Sindicato de Trabajadores Municipales de Aguas Verdes (SITRAMUN AV), en el mes de marzo de 2019, dejaron de percibir los beneficios derivados de los productos negociales celebrados entre la entidad y el sindicato, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos mediante INFORME N° 019-2022-MDAV-GM/RR.HH, de fecha 19 de enero de 2022.

Que, mediante **SOLICITUD SIN CON REG. ADM. N° 2089-2022-UTD**, de fecha 18 de julio de 2022, la servidora Erodita VALLADARES DE ALARCON solicita al Titular del Pliego, se declare la nulidad de oficio de la R.A N°131-2022-MDAV-ALC, de fecha 16 de junio de 2022, y del Informe N°019-2022-MDAV-GM/RR.HH-MDAV, por incurrir en la causal de nulidad prevista en el artículo 10 inciso 1 y 4 de la Ley N°27444; por no emitirse dentro del plazo, que ha transgredido sus derechos fundamentales, que su artículo segundo, de la resolución deviene en nulidad de oficio por cuanto no ha renunciado a sus derechos;

Que, a través de **PROVEIDO N° 331-2022-ALC**, de fecha de recepción 19 de julio de 2022, el Titular del Pliego remite lo solicitado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención respectiva;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 070-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 21 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Secretaria General de esta comuna, copia de la R.A N°131-22-MDAV-ALC, de fecha 16 de junio de 2022, para la continuación del trámite correspondiente. Y mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 202-2022-MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 21 de julio de 2022, Secretaria General alcanza a Gerencia de Asesoría Jurídica la información solicitada;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 071-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 21 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, copia del Informe N°019-2022-MDAV-DM/RR.HH-MDAV. Y a través de **NOTA DE COORDINACIÓN N° 188-2022-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 04 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza a la Gerente de asesoría Jurídica la información requerida;

Que, a través de **INFORME N° 239-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 08 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente:

1. "Deviene en IMPROCEDENTE la nulidad de oficio planteada por la señora Erodita VALLADARES DE ALARCON, contra el Informe N°019-2022-MDAV-GM/RR.HH, por no ser un acto administrativo.
2. Deviene en INFUNDADA la nulidad de oficio planteada por la señora ERODITA VALLADARES DE ALARCON, contra la R.A. N° 131 2022-MDAV-ALC, de fecha 16 de junio de 2022, por no incurrir en la causal de nulidad prevista en el artículo 10 inciso 1 y 4 de la Ley 27444, de conformidad a los fundamentos expuestos a lo largo del presente.
3. En ese sentido, se cumple con emitir la opinión legal correspondiente, para la continuación del trámite, sugiriendo de considerarlo pertinente se emita el informe respectivo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para la emisión de resolución de alcaldía y notificación a la administrada. Salvo mejor parecer";

Que, a través de **MEMORANDUM N° 03216-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 11 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General, emitir acto resolutive **DECLARANDO IMPROCEDENTE LA NULIDAD DE OFICIO PRESENTADA POR LA SRA ERODITA VALADARES DE ALARCON**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de agosto de 2022

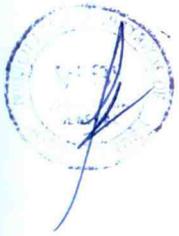
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la nulidad de oficio planteada por la ciudadana **Erodita VALLADARES DE ALARCON**, contra el Informe N° 019-2022-MDAV-GM/RR.HH, por no ser acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR INFUNDADA, la nulidad de oficio planteada por la ciudadana **Erodita VALLADARES DE ALARCON**, contra la Resolución de Alcaldía N°131-2022-MDAV-ALC, de fecha 16 de junio de 2022, por no incurrir en la causal de nulidad prevista en el artículo 10 inciso inciso 1 y 4 de la Ley 27444, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la parte interesada, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, OCI, Oficina de informática, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES
ALCALDE MARIO SEMPUELLO
ALCALDE

